



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.184-2024, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado Lote 2, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No.23001-1-24-0055**, expedida a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada al señor **EDGAR IGNACIO HERAZO SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No.**11.000.583** quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el primer (01) día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **EDGAR IGNACIO HERAZO SANCHEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/Secretaría General.